



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 de abril del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El Informe N° 008-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado: CUI - 2199204 **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 08. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA -QUISPICANCHI - CUSCO"**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2017-GM-MDQ/Q de fecha 24 de julio del 2017, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1'734,427.60 (Un Millón Setecientos Treinta y cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

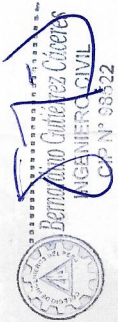
Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, por cuyo motivo a través del Informe N° 008-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q de fecha 30 de marzo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Flor de Maria Saire Castillo, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Vidal Victorio Vásquez, conforme se tiene el Informe N° 004-2023-INSP-VVV-O.S.L.T.P-MDQ/Q, de fecha 17 de abril de 2023, remite aprobación y conformidad al expediente de modificación N° 11 donde se solicita la ampliación de plazo de obra N° 08 aclaración del nuevo presupuesto modificado ascendente a la suma de S/ 1'955,864.66 para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**;



Que, visto la Opinión Legal N° 52-2023-AJMN-MDQ, de fecha 19 de abril de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abrahan Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 28 de noviembre del año 2020 y culmina el 30 de setiembre del 2023, la ampliación de plazo N° 08 por 1037 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**;



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 28 de noviembre del año 2020 y culmina el 30 de setiembre del 2023, la ampliación de plazo N° 08 por 1037 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA -QUISPICANCHI - CUSCO**”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

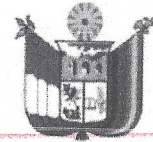
C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condeña Díaz  
DNI: 40694991  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*

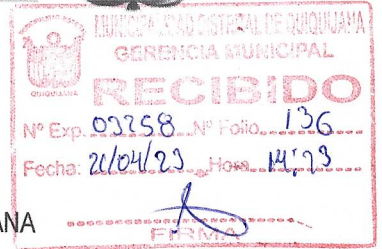


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



*"Fin de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**OPINION LEGAL N° 52-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 08 DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO.**  
REF. : a) Informe N° 0128-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 19.04.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.  
FECHA : Quiquijana, 19 de abril del 2023.



Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°03043 de fecha 19.04.2023 de Gerencia Municipal, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 08 DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.- Informe N.º 008-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q. del **Residente** de la obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco Ing. Flor de Maria Saire Castillo
- 2.- Informe N° 374-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 10.04.2023 del **Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural** Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.- Informe N° 003-2023-INSP-VVV-O.S.L.T.P-MDQ/Q de fecha 14.04.2023 del **Inspector** de Obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco Ing. Vidal Victorio Vasquez
- 4.-Informe N° 16-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q de fecha 17.04.2023 del **residente** de Obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco Ing. Flor de Maria Saire Castillo
- 5.- Informe N° 004-2023-INSP-VVV-O.S.L.T.P-MDQ/Q de fecha 17.04.2023 del **Inspector** de Obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco Ing. Vidal Victorio Vasquez
- 6.-Informe N° 0128-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 30.03.2023 del **Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos** Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

- 1.-Mediante Informe N.º 008-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q. del **Residente** de la obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco, Ing. Flor de Maria Saire Castillo, quien expone lo siguiente: Antecedentes: Resolución de Gerencia de Municipal N° 086-2017-GM-MDQ/Q, de fecha 24 de julio del 2017. Resolución de Gerencia de Municipal N° 061-2018-GM-MDQ/Q, 24 de abril del 2018. Resolución de Gerencia Municipal N°0127-2018-GM-MDQ/Q, de fecha 23 de agosto del 2018. Resolución Gerencial municipal N° 142-2018-GM-MDQ/Q, de fecha de 26 de septiembre del 2018.Resolución Gerencial Municipal N° 76-2019-MDQ/Q, de fecha 16 de julio del 2019. Resolución Gerencial Municipal N° 142-2019-MDQ/Q, de fecha 10 de octubre del 2019.Resolución Gerencial Municipal N° 020-2020-MDQ/Q, de fecha 27 de febrero del 2020.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



Resolución de Gerencia Municipal N°063-2020-GM-MDQ/Q, de fecha 03 de agosto del 2020. Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MDQ/Q, de fecha 09 de junio del 2020. Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2020-GM-MDQ/Q, de fecha 09 de setiembre del 2020. Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022-GM-MDQ/Q, de fecha 21 de noviembre del 2022.

**Datos Generales:**

Obra : "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO".

Código Único : 2199204

Código SNIP : 227473

Presupuesto del PIP - Perfil : S/. 1,520,668.00 (23.09.2013)

Presupuesto del Exp. Aprobado : S/. 1'734,427.60 (RGM N°086-2017)

Presupuesto Adicional N° 01 : S/. 68,959.40 (RGM N°061-2018)

Presupuesto Adicional N° 02 : S/. 61,005.70 (RGM N°127-2018)

Presupuesto Adicional N° 03 : S/. 138,62.10 (RGM N°063-2020)

Presupuesto Adicional N° 04 : S/. 77,674.36 (RGM N°359-2022) \*\*

Fecha de Entrega de Terreno : 21 de julio 2017

Fecha de Inicio de obra : 07 de agosto 2017

Plazo de ejecución : 120 días calendarios

Ampliación de plazo N° 01 : 270 días calendarios

Ampliación de plazo N° 02 : 60 días calendarios

Ampliación de plazo N° 03 : 286 días calendarios

Ampliación de plazo N° 04 : 127 días calendarios

Ampliación de plazo N° 05 : 86 días calendarios

Ampliación de plazo N° 06 : 51 días calendarios

Ampliación de plazo N° 07 : 209 días calendarios

Ampliación de plazo N° 08 : 1,037 días calendarios (solicitado)

Fecha de término reprogramado: 30 de septiembre del 2023

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Quiquijana

Financiamiento : 18 Canon y SobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

**Análisis:**

**CAUSAL N° 01: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** Durante ese periodo los responsables de la ejecución, suscribieron en el cuaderno de obra las dificultades que se tuvieron en la ejecución física por la falta de la atención oportuna en los requerimientos, a causa de la falta de visación de la oficina de presupuesto, ocasionado que, finalmente el 30 de septiembre del 2022, la obra paraliza de forma temporal, por un lapso de 51 días calendarios, generando mayores gastos generales, hasta el 21 de noviembre del 2022.

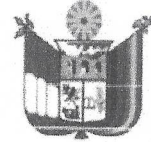
**CAUSAL N° 02: EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** De acuerdo al informe de corte N.° 005-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q, hay metas físicas no alcanzadas, es decir, se tiene un saldo de obra por ejecutar correspondiente a las siguientes componentes; patio de honor, bloque D (servicios higiénicos), bloque C (comedor y centro de cómputo), implementación con mobiliario, equipo de cómputo y textos escolares y otros faltantes (patio de honor y gradería), por lo cual, ha sido necesario realizar un cronograma de ejecución por saldos de obra. En el cronograma se ha considerado la cantidad de días razonable en una situación idónea, esta dependerá también de la asignación total del presupuesto para su conclusión. Del cronograma elaborado por la residencia se ha verificado que existe la necesidad de 174 días calendarios. En el año 2022 se ha ejecutado la componente muro de contención con 66 días calendarios, los cuales no contaban con plazo vigente.

**CAUSAL N° 03: PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA:** Considerando que el plazo vigente de la obra termino el 27 de noviembre del 2022, el plazo solicitado por la primera paralización de obra se computa desde el 28 de noviembre del 2020 hasta el 04 de septiembre del 2022, con una total de 646 días paralizados. Respecto a la segunda paralización de la obra esta se contabiliza desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 09 de abril del 2023, con 100 días calendarios, fecha donde se solicita el reinicio de la obra es el 10 de abril del 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Conclusiones:

La residencia solicita la aprobación del Expediente de ampliación de plazo N° 08, bajo acto resolutivo, por 1,037 días calendario, por causales de la demora por desabastecimiento de materiales, Ejecución de obras o actividades complementarias y paralizaciones temporales, según detalla el informe técnico de sustento para ampliación de plazo N° 08, debido que el plazo aprobado culminó el 27 de noviembre del 2020, es necesario solicitar que la aprobación de la ampliación N° 08.

SUSTENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO N° 08	
Causales	Duración
Demora por desabastecimiento de materiales.	51 días calendarios
Ejecución de obras o actividades complementarias.	240 días calendarios
Paralización temporal de obra	746 días calendarios
<b>Solicitud de ampliación de plazo</b>	<b>1,037 días calendarios</b>

La residencia solicita una ampliación de plazo por 1,037 DÍAS CALENDARIOS, teniendo en cuenta el siguiente resumen:

Fecha de Entrega de Terreno : 21 de julio 2017  
Fecha de Inicio de obra : 07 de agosto 2017  
Plazo de ejecución programado : 120 días calendarios  
Ampliación de plazo N° 01 aprobada : 270 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 01 : 05 de diciembre del 2017  
Fecha de término reprogramado : 31 de agosto del 2018  
Ampliación de plazo N° 02 aprobada : 60 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 02 : 01 de septiembre del 2018  
Fecha de término reprogramado : 30 de octubre del 2018  
Ampliación de plazo N° 03 aprobada : 286 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 03 : 31 de octubre del 2018  
Fecha de término reprogramado : 12 de agosto del 2019  
Ampliación de plazo N° 04 aprobada : 127 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 04 : 13 de agosto del 2019  
Fecha de término reprogramado : 17 de diciembre del 2019  
Ampliación de plazo N° 05 aprobada : 86 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 05 : 18 de diciembre del 2019  
Fecha de término reprogramado : 12 de marzo del 2020  
Ampliación de plazo N° 06 aprobada : 51 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 06 : 13 de marzo del 2020  
Fecha de término reprogramado : 02 de mayo del 2020  
Ampliación de plazo N° 07 aprobada : 209 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 07 : 03 de mayo del 2020  
Fecha de término reprogramado : 27 de noviembre del 2020  
Ampliación de plazo N° 08 solicitada : 1,037 días calendarios  
Fecha de inicio de la ampliación N° 08 : 28 de noviembre del 2020  
Fecha de término reprogramado probable: 30 de septiembre del 2023

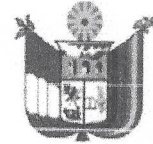
Por lo expuesto, la residencia solicita que mediante su despacho se otorgue la conformidad a la solicitud de aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 11 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, por 1,037 días calendarios, el cual inicia el 28 de noviembre del 2020 y concluirá el 30 de septiembre del 2023.

2.-Con .- Informe N° 374-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 10.04.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien solicita la EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTE MODIFICADO N° 11 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", con el Código Único de Inversiones N° 2199204, el cual es tramitado por la Residente de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



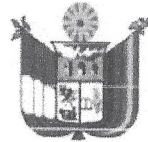
Ing. FLOR DE MARIA SAIRE CASTILLO con CIP N° 199885 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 645-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE EXPEDIENTE MODIFICADO N° 11 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/ 1'520,668.00 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2017-GM-MDQ/Q por un importe de S/ 1'734,427.60; en el año 2018 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2018-GM-MDQ/Q el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por un importe de S/ 68,959.40; en el mismo año 2018 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2018-GM-MDQ/Q el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por un importe de S/ 61,005.70 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 270 días calendario; en el mismo año 2018 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2018-GM-MDQ/Q, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 60 días calendario, en el año 2019 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2019-MDQ/Q, la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 286 días calendario; en el mismo año 2019 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2019-MDQ/Q, la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 127 días calendario; en el año 2020 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2020-GM-MDQ/Q, la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por 86 días calendario; en el mismo año 2020 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 63-2020-GM-MDQ/Q el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por un importe de S/ 138,623.10; en el mismo año 2020 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2020-MDQ, la AMPLIACION DE PLAZO N° 06 por 51 días calendario; en el mismo año 2020 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2020-GM-MDQ/Q, la AMPLIACION DE PLAZO N° 07 por 209 días calendario; anteriormente se ha aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 359-2022-GM-MDQ/Q el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04 por un importe de S/ 77,674.36; y en esta oportunidad se realiza el trámite para AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 1,037 días calendario. Así mismo que está de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe por lo que se recomienda lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar mediante Resolución con EFICACIA ANTICIPADA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 1,037 días calendario, el cual entra en vigencia desde el 28 de Noviembre del año 2020 hasta el 30 de septiembre del año 2023, el cual se ejecuta por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **SEGUNDO.-** Aclarar que el nuevo Presupuesto Modificado asciende a la suma de S/ 1'955,864.66, el cual se ejecuta por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **TERCERO.-** Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION.

3.-Con Informe N° 003-2023-INSP-VVV-O.S.L.T.P-MDQ/Q de fecha 14.04.2023 del Inspector de Obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco Ing. Vidal Victorio Vasquez, quien remite el Informe de Evaluación de Verificación realizado por el Suscrito Ing. Vidal Victorio Vásquez Inspector de la obra y en Razón a ello Doy la Conformidad al Expediente Modificado N°11 con Ampliación de Plazo N°08 que presento la Ing. Flor de María Saire Castillo, quien en la fecha es la Residencia de la obra. Describo a continuación las causales de Conformidad. Que verificado el Informe de Modificación N°11 con Ampliación de Plazo N°08 Presentado por la Residente de obra se verifica: Que a Fojas N°000104, se describe la relación de Resoluciones que se emitió y son en un número de 11 Resoluciones, en el transcurso de la ejecución de la obra de la Fecha. A Fojas N° 000104, N° 000103 se verifica también en datos Generales los Presupuestos del PIP-Perfil, Presupuesto del Expediente Aprobado, de Presupuestos Adicionales en un numero de 04, todo ellos aprobados con sus respectivas Resoluciones de Gerencia Municipal.-Se verifica las ampliaciones de Plazo de ejecución en un número de 07 y la Ampliación de Plazo N° 08 de 1037 días calendarios solicitados por la actual Residente de obra y se tiene programado la fecha de término de la obra el 30 de Septiembre del 2023. - A Fojas N°000103 se sustentan las causales de Ampliación de plazo de ejecución que de Demora por Desabastecimiento de materiales, ejecución de obras o actividades complementarias, por Paralización temporal. SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 08 Causales, Duración, Demora por desabastecimiento de materiales 51 días calendarios. Ejecución de obras o actividades Complementarias 240 días calendarios. Paralización temporal de obra 746 días calendarios. Solicitud de ampliación de Plazo 1037 días calendarios. A Fojas 102 se muestran el sustento de todas las ampliaciones de plazo aprobados desde el 21 de Julio del 2017 al 27 de Noviembre del 2020 y de lo considerado al 30 de Setiembre del 2023. Que sumados dan los 1037 días calendarios. CONCLUYO Que por lo Evaluado, Verificado el Expediente de Modificación N°11 Con Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDICATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO. SE DA LA APROVACION Y LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE. Se adjunta a la presente el Expediente de Modificación N° 11 con Ampliación de Plazo N° 08 de 106 Fojas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



4.-Con Informe N° 16-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q de fecha 17.04.2023 el residente de Obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco Ing. Flor de Maria Saire Castillo, finalidad de exponer lo siguiente:Antecedentes: a) Resolución de Gerencia de Municipal N° 086-2017-GM-MDQ/Q, de fecha 24 de julio del 2017. b) Resolución de Gerencia de Municipal N° 061-2018-GM-MDQ/Q, 24 de abril del 2018.c) Resolución de Gerencia Municipal N°0127-2018-GM-MDQ/Q, de fecha 23 de agosto del 2018.d) Resolución Gerencial municipal N° 142-2018-GM-MDQ/Q, de fecha de 26 de septiembre del 2018.e) Resolución Gerencial Municipal N° 76-2019-MDQ/Q, de fecha 16 de julio del 2019. f) Resolución Gerencial Municipal N° 142-2019-MDQ/Q, de fecha 10 de octubre del 2019. g) Resolución Gerencial Municipal N° 020-2020-MDQ/Q, de fecha 27 de febrero del 2020. h) Resolución de Gerencia Municipal N°063-2020-GM-MDQ/Q, de fecha 03 de agosto del 2020. I)Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MDQ/Q, de fecha 09 de junio del 2020. J) Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2020-GM-MDQ/Q, de fecha 09 de setiembre del 2020.k) Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022-GM-MDQ/Q, de fecha 21 de noviembre del 2022. Datos Generales: Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO".

Código Único : 2199204

Código SNIP : 227473

Presupuesto del PIP - Perfil : S/. 1,520,668.00 (23.09.2013)

Presupuesto del Exp. Aprobado : S/. 1'734,427.60 (RGM N°086-2017)

Presupuesto Adicional N° 01: S/. 68,959.40 (RGM N°061-2018)

Presupuesto Adicional N° 02: S/. 61,005.70 (RGM N°127-2018)

Presupuesto Adicional N° 03: S/. 138,62.10 (RGM N°063-2020)

Presupuesto Adicional N° 04: S/. 77,674.36 (RGM N°359-2022) \*\*

Fecha de Entrega de Terreno : 21 de julio 2017

Fecha de Inicio de obra : 07 de agosto 2017

Plazo de ejecución : 120 días calendarios

Ampliación de plazo N° 01 : 270 días calendarios

Ampliación de plazo N° 02 : 60 días calendarios

Ampliación de plazo N° 03 : 286 días calendarios

Ampliación de plazo N° 04 : 127 días calendarios

Ampliación de plazo N° 05 : 86 días calendarios

Ampliación de plazo N° 06 : 51 días calendarios

Ampliación de plazo N° 07 : 209 días calendarios

Fecha de término reprogramado: 27 de noviembre del 2020

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Quiquijana

Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Análisis:En la Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022-GM-MDQ/Q., se APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 01 del expediente técnico, sin embargo, de acuerdo a la correlación de modificaciones aprobadas correspondería la denominación de expediente de modificación N° 10. En referencia al primer artículo del acto resolutorio se menciona: Aprobar modificación N° 01 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, por un monto de S/. 227,393.46 (doscientos veinte siete mil trescientos noventa y tres con 46/100 soles) que representa el 13.11% del expediente original y un deductivo vinculante de S/. 149,719.10 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 10/100 soles), que representa el -8.65 %. Del acto resolutorio se desprende que, por el adicional aprobado se incrementa el monto de S/. 77,674.35, lo cual se mencionan en el INFORME LEGAL N° 100-2022-AL-MQ/RPT y el INFORME N°273-A-2022-OSLTPI-MDQ/vcr., donde el presupuesto de la obra pasa de 1'734,377.32 a 1'812,051.68, observando el incremento por un monto de S/. 77,674.35. En el informe presentado por la residente INFORME N° 002-2022-MQA-GIDUR-MDQ, se solicita la aprobación de la adicional partida nuevas con deductivo vinculante y mayores metrados, describiendo el siguiente cuadro:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



COSTO DE LA PARTIDA DE MURO SEGÚN EXPEDIENTE COSTO DIRECTO	COSTO DE PARTIDAS NUEVAS DEL MURO MODIFICADO COSTO DIRECTO	COSTO DE MAYORES METRADOS	POR LO QUE SE TIENE UN DEDUCTIVO EN LA PARTIDA 04 MURO DE CONTENCION
377,112.55	210,145.55	17,247.90	149,719.10

Del sustento técnico elaborado se puede apreciar que finalmente, la solicitud del expediente modificado correspondía a un deductivo vinculante por la suma de S/. 149,719.10, es decir, el monto del expediente debió deducirse, sin embargo, en los diferentes informes se hace referencia a un incremento. De los mayores metrados se observa que la partida 06.02.01 EMPEDRADO DE LOSA E=20cm con un metrado de 374.00 m<sup>2</sup>, ha sido deducido con anterioridad, por lo cual el presupuesto de mayores metrados debió ser solamente por el monto de S/. 11,742.62 soles. De igual forma algunas partidas de la componente muro de contención han sido deducidas con anterioridad en el adicional N° 02-2018, por lo cual, únicamente se tenía un monto total de S/. 269,039.31 soles para ser deducido en el adicional. Por lo expuesto, la modificación correcta debió ser:



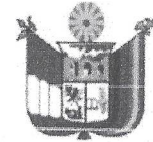
Presupuesto de la componente de Muro de Contención (Saldo deducir)	Presupuesto de la Partidas Nuevas del Muro Modificado por el Costo	Presupuesto de mayores metrados (sin la partida deducida)	El deductivo de obra componente de Muro de Contención
269,039.31	210,145.55	11,742.62	47,151.14

La Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022-GM-MDQ/Q, debió aprobar un deductivo de obra por la suma de S/. 47,151.14 soles, sin embargo, existe un error, tanto en la solicitud como en el sustento. Es decir, el presupuesto modificado de la obra debió indicar la suma de S/. 1,955,864.66 soles. De las 10 modificaciones realizadas durante la etapa de construcción, se tiene un total de 07 ampliaciones de plazo y 4 ampliaciones presupuestales, las cuales se pueden detallar de la siguiente manera:

RESUMEN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE OBRA DE ACUERDO A LO APROBADO									
DOCUMENTO	EXP. TÉCNICO APROBADO	PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 02		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 03		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 04 (*)	
RESOLUCIONES	Resolución de Gerencia Municipal N° 86-2017	Resolución de Gerencia Municipal N°061-2018		Resolución de Gerencia Municipal N°127-2018		Resolución de Gerencia Municipal N°063-2020		Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022	
FECHA DE APROBACIÓN	24/07/2017	ADICIONAL N° 01	24/04/2018	ADICIONAL N° 02	23/08/2018	ADICIONAL N° 03	03/08/2020	ADICIONAL N° 04	21/11/2022
COSTO DIRECTO	1,529,292.20	55,096.44	1,584,388.64	48,741.69	1,633,130.33	126,050.10	1,759,180.43	77,674.35	1,836,854.78
GASTOS GENERALES	106,608.74	8,680.83	115,289.57	7,679.59	122,969.16	8,787.11	131,756.27		131,756.27
GASTOS DE SUPERVISION	45,931.89	5,182.13	51,114.02	4,584.42	55,698.44	3,785.89	59,484.33		59,484.33
GASTOS EL EXPEDIENTE TÉCNICO	28,000.00		28,000.00		28,000.00		28,000.00		28,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	24,594.77		24,594.77		24,594.77		24,594.77		24,594.77



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



PRESUPUESTO TOTAL	1,734,427.60	68,959.40	1,803,387.00	61,005.70	1,864,392.70	138,623.10	2,003,015.80	77,674.35	2,080,690.15
-------------------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	------------	--------------	-----------	--------------

(\*) No obstante de acuerdo al análisis realizado el acto resolutivo debió indicar un deductivo de S/. 47,151.14 soles.

De acuerdo a lo mencionado, en los párrafos anteriores la última resolución debió corresponder a un deductivo de obra, por lo cual, el resumen de las ampliaciones presupuestales de obra debió ser, de la siguiente manera:

RESUMEN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE OBRA REAL									
DOCUMENTO	EXP. TÉCNICO APROBADO	PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 02		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 03		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 04 (*)	
RESOLUCIONES	Resolución de Gerencia Municipal N° 86-2017	Resolución de Gerencia Municipal N°061-2018		Resolución de Gerencia Municipal N°127-2018		Resolución de Gerencia Municipal N°063-2020		Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022	
FECHA DE APROBACIÓN	24/07/2017	ADICIONAL N° 01	24/04/2018	ADICIONAL N° 02	23/08/2018	ADICIONAL N° 03	03/08/2020	DEDUCTIVO N° 04	21/11/2022
COSTO DIRECTO	1,529,292.20	55,096.44	1,584,388.64	48,741.69	1,633,130.33	126,050.10	1,759,180.43	47,151.14	1,712,029.2
GASTOS GENERALES	106,608.74	8,680.83	115,289.57	7,679.59	122,969.16	8,787.11	131,756.27		131,756.27
GASTOS DE SUPERVISION	45,931.89	5,182.13	51,114.02	4,584.42	55,698.44	3,785.89	59,484.33		59,484.33
GASTOS EL EXPEDIENTE TÉCNICO	28,000.00		28,000.00		28,000.00		28,000.00		28,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	24,594.77		24,594.77		24,594.77		24,594.77		24,594.77
PRESUPUESTO TOTAL	1,734,427.60	68,959.40	1,803,387.00	61,005.70	1,864,392.70	138,623.10	2,003,015.80	47,151.14	1,955,864.6

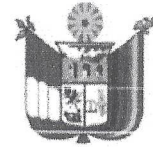
Conclusiones: Por lo expuesto, se solicita que, por medio de su despacho, se realice la ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°359-2022-GM-MDQ/Q, donde dice: "Aprobar modificación N° 01 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, por un monto de S/ 227,393.46 (doscientos veinte siete mil trescientos noventa y tres con 46/100 soles) que representa el 13.11% del expediente original y un deductivo vinculante de S/ 149,719.10 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 10/100 soles), que representa el -8.65 %" Debe decir: "Aprobar modificación N° 10 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, por un deductivo vinculante de S/. 47,151.14 (Cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno con 14/100 soles), siendo el presupuesto modificado N° 04 actualizado por la suma de S/ 1'955,864.66 soles" Con la finalidad de contar con el costo real del proyecto a la fecha y a su vez actualizar la información correspondiente en el Banco de inversiones Invierte.pe.

Informe N° 06-2023-JACCO-INSPECTOR D EOBRA -MDQ/Q de fecha 14.03.2023 el Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte quien del análisis indica lo siguiente: ANALISIS PARA LA AMPLIACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO: 5.1. PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA. Primera paralización y reinicio de obra:22 de diciembre del 2022.:06 de marzo del 2023.:73 DIAS CALENDARIOS. 5.1. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de 158 DIAS CALENDARIOS. Resolución de Aprobación :296-2022-GM-MDQ/Q. Fecha de Aprobación:13 de setiembre del 2022. Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 :27 de agosto del 2022. Fin de Ampliación de Plazo N° 01 :31 enero del 2023. AMPLIACION DE PLAZO N° 02 SOLICITADA DE 189 DIAS CALENDARIOS.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



Resolucion de Aprobacion:PENDIENTE. Fecha de Aprobacion: PENDIENTE. Inicio de Ampliacion de Plazo N° 02 :06 de marzo del 2023.Fin de Ampliacion de Plazo N° 02 :11 de setiembre del 2023. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES: La presente obra ha alcanzado un avance físico de obra al 57.89% de avance físico los mismos fueron verificados por la actual Residencia de Obra Ing. MARCO ANTONIO MAXI CAMA, el mismo que fue presentado su INFORME DE CORTE bajo INFORME N° 04-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q, de fecha 17 de febrero del 2023, donde se RATIFICA LA PRESENTE VALORIZACION DE AVANCE FISICO DE OBRA. La valorizacion financiera de obra ha alcanzado al 63.59% por el monto de S/. 2'181,539.35. La presente ampliación de Plazo N° 02 se sustenta con todos los documentos sustentatorios para su aprobación por un total de 189 días calendarios adicionales a los 360 días calendario programados según expediente técnico, y a la primera ampliación de plazo por 158 días ampliación que modificara y generara una nueva RUTA CRÍTICA con una nueva programación de obra para la conclusión satisfactoria en su totalidad en proyecto mencionado. Se APRUEBA LA PRESENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 189 DIAS CALENDARIOS, con el fin de garantizar la culminación de las metas aprobadas según EXPEDIENTE TECNICO, el mismo que deberá ser aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO. La AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 189 DIAS CALENDARIOS, se contabilizara desde el 06 de Marzo del 2023 hasta el 11 de Setiembre del 2023.

5.-Con Informe N° 004-2023-INSP-VVV-O.S.L.T.P-MDQ/Q de fecha 17.04.2023 del Inspector de Obra Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huilca Tecse de la Comunidad Campesina de Gemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi - Cusco Ing. Vidal Victorio Vasquez, indica que en atención a los memorándums N°075-2023 BGC-OSLTP-MDQ/Q y N°070-2023 BGC-OSLTP-MDQ/Q que por omisión involuntaria en el informe N°003-2023 INSP.ING.V.V.V.V-OSLTP-MDQ/Q no se consideró la aclaración del nuevo presupuesto modificado ascendiente a la suma de S/ 1,955,864.66, que en este informe adjunto la presente aclaración del informe de la Sub Gerencia de Infraestructura – Informe N°374-2023-SGIDUR-PLHZ-MDQ/Q, que indica la modificación del presupuesto (Referencia Informe N°016-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q) que verificado el nuevo presupuesto modificado es correcto lo que se detalla fojas 4 del informe de la residente de obra con el título RESUMEN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE OBRA REAL, se adjunta el siguiente cuadro:

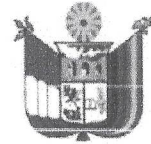


**RESUMEN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE OBRA REAL**

DOCUMENTO	EXP. TÉCNICO APROBADO	PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 02		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 03		PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 04 (*)	
		ADICIONAL N° 01	24/04/2018	ADICIONAL N° 02	23/08/2018	ADICIONAL N° 03	03/08/2020	DEDUCTIVO N° 04	21/11/2022
RESOLUCIONES	Resolución de Gerencia Municipal N° 86-2017	Resolución de Gerencia Municipal N°061-2018		Resolución de Gerencia Municipal N°127-2018		Resolución de Gerencia Municipal N°063-2020		Resolución de Gerencia Municipal N°359-2022	
FECHA DE APROBACIÓN	24/07/2017	ADICIONAL N° 01	24/04/2018	ADICIONAL N° 02	23/08/2018	ADICIONAL N° 03	03/08/2020	DEDUCTIVO N° 04	21/11/2022
COSTO DIRECTO	1,529,292.20	55,096.44	1,584,388.64	48,741.69	1,633,130.33	126,050.10	1,759,180.43	47,151.14	1,712,029.29
GASTOS GENERALES	106,608.74	8,680.83	115,289.57	7,679.59	122,969.16	8,787.11	131,756.27		131,756.27
GASTOS DE SUPERVISION	45,931.89	5,182.13	51,114.02	4,584.42	55,698.44	3,785.89	59,484.33		59,484.33
GASTOS EL EXPEDIENTE TÉCNICO	28,000.00		28,000.00		28,000.00		28,000.00		28,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	24,594.77		24,594.77		24,594.77		24,594.77		24,594.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,734,427.60</b>	<b>68,959.40</b>	<b>1,803,387.00</b>	<b>61,005.70</b>	<b>1,864,392.70</b>	<b>138,623.10</b>	<b>2,003,015.80</b>	<b>47,151.14</b>	<b>1,955,864.66</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



De acuerdo a lo expuesto en el Informe N°016-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q, de la residencia se debe realizar la aclaración de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°359-2022-GM-MDQ/Q, en el artículo primero donde dice: "Aprobar modificación N° 01 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, por un monto de S/ 227,393.46 (doscientos veinte siete mil trescientos noventa y tres con 46/100 soles) que representa el 13.11% del expediente original y un deductivo vinculante de S/ 149,719.10 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 10/100 soles), que representa el -8.65 % Debe decir: "Aprobar modificación N° 10 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, por un deductivo vinculante de S/. 47,151.14 (Cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno con 14/100 soles), siendo el presupuesto modificado N° 04 actualizado por la suma de S/ 1'955,864.66 soles" Se adjunta al presente: Informe N°003-2023-INSP.ING.VVV.OSLTP-MDQ/Q., Informe N°016-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q.

6.-Con Informe N° 0128-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 30.03.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, quien hace **LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 08 CON EFICACIA ANTICIPADA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020** de la ejecución del proyecto "2199204 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco", Con Meta N° 066, revisado y aprobado por el Inspector del proyecto Ing. Vidal Victorio Vásquez, tal como se detalla a continuación.

**1. ANTECEDENTES.**

**PROYECTO:** 2199204 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco.

**Localidad** : C.C. Qemporay.  
**Distrito** : Quiquijana  
**Provincia** : Quispicanchi.  
**Región** : Cusco.

**Nombre del Proyecto** : Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco.

**Unidad Ejecutora** : Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**Unidad Gestora** : Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**Función** : 022 Educación.

**Meta** : 066 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco.

**Fuente de Financia.** : Canon Sobre Canon.

**Código Unificado** : 2199204.

**Presupuesto PIP Aprobado:** 1'520,668.00

**Presupuesto Expediente Aprobado** : S/. 1'734,427.60(100%).

**Resolución de Expediente Técnico** : RESOLUCION DE GM. N° 0086-2017-GM-MDQ/Q.

**Residente de Obra** : ING. Flor de María Saire Castillo CIP N° 199885.

**Inspector de Obra** : ING. Vidal Victorio Vásquez CIP N° 33934.

**Plazo de Ejecución** : 120 DIAS CALENDARIOS.

**Fecha de Inicio** : 07 de agosto del 2017.

**Fecha de Culminación Programada** : 04 de diciembre del 2017.

**PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA.**

**Primera paralización y reinicio.**

Primera Paralización de Obra : 14 de octubre del 2017.  
: 13 de mayo del 2018.

Primer Reinicio de Ejecución de Obra : 14 de mayo del 2018.

Tiempo de Paralización de Ejecución : 213 Días Calendarios.

**Segunda Paralización y Reinicio.**

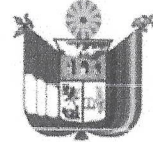
Segunda Paralización de Obra : 29 de octubre del 2018.

: 14 de abril del 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Segunda Reinicio de Ejecución de Obra : 15 de abril del 2019.  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 169 Días Calendarios.  
**Tercera Paralización y Reinicio.**  
Tercera Paralización de Obra : 08 de agosto del 2019  
: 30 de setiembre del 2019  
Tercer Reinicio de Ejecución de Obra : 01 octubre del 2019.  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 55 Días Calendarios.  
**Cuarta Paralización y Reinicio.**  
Cuarta Paralización de Obra : 21 de diciembre del 2021.  
: 10 de febrero del 2020.  
Cuarto Reinicio de Ejecución de Obra : 11 de febrero del 2020.  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 53 Días Calendarios.  
**Quinta Paralización y Reinicio.**  
Cuarta Paralización de Obra : 16 de marzo del 2020.  
: 11 de octubre del 2020.  
Cuarto Reinicio de Ejecución de Obra : 12 de octubre del 2020.  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 211 Días Calendarios.  
**Sexta Paralización y Reinicio.**  
Sexta Paralización de Obra : 24 de noviembre del 2020.  
: 04 de setiembre del 2020(Sin Plazo Vig.)  
: 05 de setiembre del 2020(Sin Plazo Vig.)  
Sexta Reinicio de Ejecución de Obra : 05 de setiembre del 2020(Sin Plazo Vig.)  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 651 Días Calendarios.  
**Séptima Paralización y Reinicio.**  
Séptima Paralización de Obra : 30 de setiembre del 2022.  
: 20 de noviembre del 2022.  
Séptima Reinicio de Ejecución de Obra : 21 de noviembre del 2022(Sin Plazo Vig.)  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 53 Días Calendarios.  
**Octava Paralización y Reinicio.**  
Octava Paralización de Obra : 30 de diciembre del 2022.  
: 09 de abril del 2023.  
Octava Reinicio de Ejecución de Obra : 10 de abril del 2023(tramite).  
Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 101 Días Calendarios.

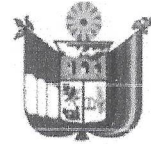
**AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION.**

- a) **Ampliación de Plazo N° 01 de 270 Días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 0127-2018-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 23 de agosto del 2018.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 05 de diciembre del 2017.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 01 : 31 de agosto del 2018.  
Tiempo total de ejecución : 390 días calendarios.
- b) **Ampliación de Plazo N° 02 por pandemia de 60 días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 0142-2018-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 26 de setiembre del 2018.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 01 de setiembre del 2018.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 02 : 30 de octubre del 2018.  
Tiempo Total de Ejecución : 450 días calendarios.
- c) **Ampliación de Plazo N° 03 de 286 Días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 076-2019-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 16 de junio del 2019.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 31 de octubre del 2018.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 02 : 12 de agosto del 2019.  
Tiempo total de Ejecución : 736 días calendarios.
- d) **Ampliación de Plazo N° 04 de 127 Días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 0142-2019-GM-MDQ/Q.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026

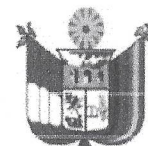


- Fecha de Aprobación : 10 de octubre del 2019.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 04 : 13 de agosto del 2019.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 04 : 17 de diciembre del 2019.  
Tiempo Total de Ejecución : 863 días calendarios.
- e) **Ampliación de Plazo N° 05 de 86 Días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 020-2020-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 27 de febrero del 2020.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 05 : 18 de diciembre del 2019.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 05 : 12 de marzo del 2020.  
Tiempo Total de Ejecución : 949 días calendarios.
- f) **Ampliación de Plazo N° 06 de 51 Días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 082-2020-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 09 de junio del 2020.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 06 : 13 de marzo del 2020.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 06 : 02 de mayo del 2020.  
Tiempo Total de Ejecución : 1000 días calendarios.
- Ampliación de Plazo N° 07 de 209 Días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : 090-2020-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 09 de setiembre del 2020.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 07 : 03 de mayo del 2020.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 07 : 27 de noviembre del 2020.  
Tiempo Total de Ejecución : 1209 días calendarios.
- h) **Ampliación de Plazo N° 08 Solicitada de 1037 días Calendarios.**  
Resolución de Aprobación : En Trámite.  
Fecha de Aprobación : En Trámite.  
Inicio de Ampliación de Plazo N° 07 : 28 de noviembre del 2020.  
Fin de Ampliación de Plazo N° 07 : 30 de setiembre del 2023.  
Tiempo Total de Ejecución : 2246 días calendarios.
- 1.2 **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ADICIONALES DE OBRA.**
- a) **Ampliación Presupuestal N° 01, por Adicional de obra por Mayores Metrados y Partida Nueva.**  
Ampliación Presupuestal N° : S/. 68,959.40.  
Resolución de Aprobación : 061-2018-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 24 de abril del 2018.  
Presupuesto Total Modificado : S/. 1'803,387.00
- b) **Ampliación Presupuestal N° 02, por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.**  
Ampliación Presupuestal N° : S/. 61,005.70.  
  
Resolución de Aprobación : 0127-2018-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 23 de agosto del 2018.  
Presupuesto Total Modificado : S/1,864,392.70.
- c) **Ampliación Presupuestal N° 03, Por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.**  
Ampliación Presupuestal N°03 : S/. 138,623.10.  
Resolución de Aprobación : 063-2020-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 03 de agosto del 2020.  
Presupuesto Total de Obra : S/. 2,003,015.80.
- d) **Ampliación Presupuestal N° 04, Por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.**  
Ampliación Presupuestal N°04 : S/. 77,674.36.  
Resolución de Aprobación : 0359-2022-GM-MDQ/Q.  
Fecha de Aprobación : 21 de noviembre del 2022.  
Presupuesto Total de Obra : S/2,080,690.16.
2. **ANALISIS.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Según el INFORME N° 003-2023-INSP.ING.V.V.V. OSLTP-MDQ/Q, el Ing. Vidal Victorio Vásquez, Inspector de la Obra: "2199204 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huillca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", APRUEBA y le da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 CON EFICACIA ANTICIPADA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020, de 1037 días calendarios que inicia el 28 de noviembre del 2020 y culmina el 30 de setiembre del 2023, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 008-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q., con las siguientes causales, **POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 CON EFICACIA ANTICIPADA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020, para lo cual solicito.**

**PRIMERO.** Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**SEGUNDO.** Solicito mediante su despacho la aclaración y corrección de la resolución de GERENCIA MUNICIPAL N° 359-2022-GM-MDQ/Q donde.

**Dice según la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 359-2022-GM-MDQ/Q.**

Aprobar modificación N° 01 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, por un monto de S/ 227,393.46 (doscientos veinte siete mil trescientos noventa y tres con 46/100 soles) que representa el 13.11% del expediente original y un deductivo vinculante de S/ 149,719.10 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 10/100 soles), que representa el -8.65 %".

**Debe decir según la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 359-2022-GM-MDQ/Q.**

"Aprobar modificación N° 10 del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, por un deductivo vinculante de S/. 47,151.14 (Cuarenta y siete mil cientos cincuenta y uno con 14/100 soles), siendo el presupuesto modificado N° 04 actualizado por la suma de S/ 1'955,864.66 soles"

**TERCERO.** Solicito la aprobación de EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 08, mediante acto resolutivo, así mismo la corrección de la modificatoria según expuesto líneas arriba.

➤ **CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 08 CON EFICACIA ANTICIPADA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Demora por Desabastecimiento de Materiales	51 días calendarios.
02	Ejecución de Obras o Actividades Complementarias	240 días calendarios.
03	Paralización Temporal de Obra	746 días calendarios.
<b>TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08</b>		<b>1037 DÍAS CALENDARIO</b>

Adjunta el INFORME N° 003-2023-INSP.ING.V.V.V. OSLTP-MDQ/Q de 01 ejemplar de 117 folios, 01 CD de Ampliación de Plazo N° 08.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

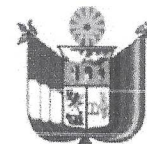
**7.12.2 Ampliación de plazo**

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión". Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.



Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de facto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Christian Guzmán Napurí el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Casos de esto son las licencias y permisos (...) cuyos efectos se retrotraen a la fecha de presentación de la solicitud.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)" Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento.

En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica)

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica".

**III. OPINION LEGAL.**

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 28 de noviembre del año 2020 y culmina del 30 de setiembre del 2023, la ampliación de plazo N° 08 por 1037 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501401 Pedro Huilca Tecse de la Comunidad Campesina de Qemporay, Distrito De Quiquijana - Quispicanchi – Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Segundo: Procede la rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión en atención a los informes precedentes solicitados por el área usuaria y el inspector y el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de ciento treinta y seis (136) folios.  
Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL